



Uptc
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
 860037950

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 01 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN SANTAFE DE BOGOTÁ. NIT.

149

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FUNDACIÓN SANTAFÉ DE BOGOTÁ. NIT. 860037950.
OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD 1, 2, 3 Y 4, ATENCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA A LOS AFILIADOS DE UNISALUD-UPTC DEL 4 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016."
VALOR INICIAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$150.000.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 4 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
VALOR ADICIÓN 1. SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/LEGAL.

Entre los suscritos **ALFONSO LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía N. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 017 de 2016 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **FUNDACIÓN SANTAFÉ DE BOGOTÁ. NIT. 860037950**, Quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 01 de 2016 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 01 de 2016, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha 15 de Junio de 2016, EL SUPERVISOR del contrato, solicita adición al contrato por las razones expuestas en la solicitud documento que hace parte integral de la presente adición. **3)** Que el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, han evaluado y han dispuesto realizar adición del contrato por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/LEGAL**, **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **6)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 01 de 2016 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) M/LEGAL. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente

[Handwritten mark]



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
 PBX 7405626 Tunja



Uptc

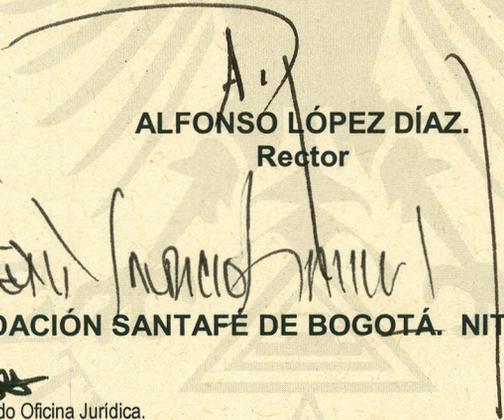
ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 01 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN SANTAFE DE BOGOTÁ. NIT. 860037950

150
POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

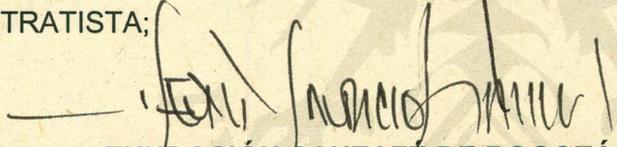
pactado. **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previo solicitud del supervisor del contrato, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 01 de 2016, el cual hace parte integral de la misma. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN N° 4 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000). Para efectos de Publicación este será publicado en el SECOP y el link de Contratación de la página web de la UPTC.

En constancia se firma a los dieciséis días (16) días del mes de junio de 2016.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ.
Rector

EL CONTRATISTA;


FUNDACIÓN SANTAFÉ DE BOGOTÁ. NIT. 860037950.

 Elaboró: Carlos Felipe prieto. Abogado Oficina Jurídica.
Revisó: Liliana marcela Fontecha Herrera Jefe Oficina Jurídica.